

DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNDO Y EN EL PERÚ

WOMEN'S RIGHTS IN THE WORLD AND IN PERU

José Luis Pérez Sánchez Cerro*

RESUMEN

Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Ellos abarcan todos los aspectos de la vida es decir la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia y muchos más. Ellas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad, de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación. Su protección debe estar consagrada en leyes y políticas nacionales firmemente arraigadas en las normas internacionales de derechos humanos. Es importante para ello que en las leyes nacionales se reconozcan sus derechos y que tengan la capacidad de reivindicarlos y pugnar por una igualdad de género.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en casi todos los tratados de derechos humanos, lo que abarca también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en virtud del artículo 3, común a ambos, aseguran a los hombres y a las mujeres igualdad de derechos a gozar en todos enunciados en esos documentos.

Existen tratados y órganos de expertos dedicados específicamente a hacer realidad los derechos humanos de las mujeres tal como la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW, por sus siglas en inglés) la cual está considerada como la carta internacional de derechos de las mujeres. En ella se define qué es la discriminación contra la mujer y se establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Palabras clave: Derechos humanos, mujeres, discriminación, conferencias internacionales, Beijing, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

* Embajador de Carrera. Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, Doctorado en Ciencia Política, Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales, Abogado y Licenciado en Relaciones Internacionales. Estudió Derecho Internacional en Holanda y en Brasil; Derechos Humanos en Francia y Relaciones Internacionales en Estados Unidos de América. Fue embajador del Perú en Colombia, España, Andorra, Alemania y Argentina y diplomático en Estados Unidos, Ecuador, Venezuela, Costa Rica. España, Suecia y en la OEA. Fue viceministro de la Presidencia, viceministro a.i. y Secretario General de Relaciones Exteriores. Miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso del Perú. Fue vicepresidente del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

ABSTRACT

The rights of women and girls are human rights. They cover all aspects of life, namely health, education, political participation, economic well-being, not being the object of violence and many more. They have the right to the full and equal enjoyment of all their human rights and to live free from all forms of discrimination. Their protection must be enshrined in national laws and policies firmly rooted in international human rights standards. For this, it is important that national laws recognize their rights and that they have the capacity to vindicate them and fight for gender equality.

Discrimination on the grounds of sex is prohibited in almost all human rights treaties, which also includes the International Covenant on Civil and Political Rights and the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, which by virtue of article 3, common to both ensure men and women equal rights to all enunciated in these documents.

There are treaties and expert bodies specifically dedicated to making women's human rights a reality, such as the "Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women" (CEDAW), which is considered the International Bill of Women's Rights. It defines what discrimination against women is and establishes a national action program to put an end to it. The Convention was approved by the United Nations in 1979 and entered into force on September 3, 1981.

Keywords: Human rights, women, discrimination, international conferences, Beijing, Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW).

INTRODUCCION

La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente. Ella consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica.

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, es el producto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995, que es el plan más progresista que jamás había existido para promover los derechos de la mujer. En ella se confirmó que la protección y promoción de los derechos humanos es la primera responsabilidad de los gobiernos. En ese sentido, la Plataforma de Acción apoya la consecución de la igualdad de género en el marco de derechos humanos y formuló una declaración explícita sobre la responsabilidad de los Estados de cumplir los compromisos asumidos.

Ello va en concordancia con la Carta de las Naciones Unidas, que garantiza la igualdad de derechos de mujeres y hombres en todos los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que estipulan que se debe poner fin a la discriminación por razones de sexo. Casi todos los países han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), sin embargo, en la actualidad todavía existen importantes brechas y violaciones de derechos en todas las regiones del mundo.

Por otra parte, el progreso ha sido demasiado lento, especialmente para las mujeres y las niñas más marginadas. En muchos países sigue habiendo discriminación en las leyes. Las mujeres no participan en la política en las mismas condiciones que los hombres y enfrentan una discriminación flagrante en los mercados de trabajo y en el acceso a los bienes económicos. Las muchas formas de violencia dirigidas explícitamente hacia las mujeres y las niñas les niegan sus derechos y, con frecuencia, ponen en peligro sus vidas. En algunas regiones sigue habiendo niveles demasiado altos de mortalidad materna y las cargas de trabajo no remunerado que soportan las mujeres, siguen representando una limitación al disfrute de sus derechos.

Nunca antes tantas mujeres habían ocupado cargos políticos y contado con protección jurídica contra la violencia de género y el amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género. En la actualidad se comprenden y defienden mejor los derechos humanos de las mujeres y las niñas pero todavía es necesario que estos se vuelvan una realidad para ellas.

LA MUJER EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Conferencia Mundial sobre la Mujer es una reunión de alto nivel de los representantes oficiales de todos los estados del mundo, realizada en el ámbito del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, cuyo propósito es garantizar el adelanto de la mujer en la reivindicación de sus derechos legítimos.

Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer. Estas se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A esta última siguió una serie de exámenes quinquenales y tuvieron como objetivos avanzar en los derechos de las mujeres acordando objetivos comunes.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y, en su elaboración, se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.

La Declaración está enfocada en el empoderamiento de la mujer y establece medidas para avanzar hacia la igualdad en doce ámbitos, incluyendo salud, violencia de género, economía o conflictos armados. Sin embargo, el documento no es jurídicamente vinculante sino una muestra de voluntad política con una serie de recomendaciones. Son los países los que deciden si traducir la declaración en medidas concretas que aseguren, entre otras cuestiones, la presencia de mujeres en cargos públicos o su protección frente a la violencia de género. Hasta el momento, ningún país ha cumplido todos los objetivos ni ha logrado una igualdad de género plena.

Las conferencias mundiales sobre las mujeres son actividades desarrolladas por la Comisión Jurídica y Social de la Mujer. Ellas tratan de alcanzar acuerdos entre las naciones sobre políticas tendientes a sortear los obstáculos que encuentran los derechos de las mujeres en distintos ámbitos de la vida, tanto económica y social como civil, política y educativa.

ANTES DE BEIJING

1975: La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer instó a organizar la primera conferencia mundial sobre la mujer en ocasión del Año Internacional de la Mujer. Posteriormente se celebró la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en Ciudad de México. En ella participaron representantes de 133 gobiernos, al tiempo que 6,000 representantes de ONG asistían a un foro paralelo, la Tribuna del Año Internacional de la Mujer. En la Conferencia se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985.

1980: Un total de 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague con motivo de la celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. La Conferencia tenía por objetivo examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación. El programa de acción que se aprobó hizo un llamado a favor de adoptar medidas nacionales más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer.

1985: La Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tuvo lugar en Nairobi. En ella se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Participaron en ella 1,900 delegadas/os de 157 Estados Miembros. Un foro paralelo de ONG atrajo a cerca de 12,000 participantes. Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.

1995: La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, aprueba la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo período de sesiones, que haga suya la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en la forma aprobada por la Conferencia.

DESPUES DE BEIJING

2000: La Asamblea General adoptó la decisión de celebrar su 23º periodo extraordinario de sesiones para llevar a cabo un examen y una evaluación quinquenales de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, así como estudiar posibles medidas e iniciativas futuras. La evaluación, a la que se dio el nombre de “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, tuvo lugar en Nueva York y de ella resultaron una declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

2005: En el marco del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se llevó a cabo un examen y una evaluación decenales de la Plataforma de Acción de Beijing. Los delegados aprobaron una declaración que subraya que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, es esencial para la consecución de

los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio.

2010: El examen al cabo de quince años de la Plataforma de Acción de Beijing se realizó durante el 54º periodo de sesiones de la Comisión celebrado en 2010. Los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

2015: La revisión y evaluación tras 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing tuvo lugar durante la 59ª sesión de la Comisión en 2015. La sesión abordó además las oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post 2015. Los Estados miembros adoptaron una declaración política que resaltó los progresos obtenidos hacia el logro de la igualdad de género. Igualmente, proporcionó una base sólida para la implementación plena, efectiva y acelerada de los compromisos adquiridos en Beijing y defendió el papel clave de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015.

2020: Conmemoramos 25 años de la Plataforma de acción de Beijing, una resolución histórica que fue adoptada por Naciones Unidas al final de la cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer realizada en 1995. La plataforma es un referente de los derechos humanos y es el plan más completo desarrollado hasta la fecha sobre el empoderamiento femenino. En Beijing más de 30.000 activistas y representantes de 189 países prometieron lograr la igualdad de derechos y oportunidades para todas las mujeres y niñas del planeta.

En diciembre pasado, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, cumplió 40 años. En 1995, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, considerada el plan más progresista para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el planeta.

La revisión y evaluación tras 25 años desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing tuvo lugar durante la 64ª sesión de la Comisión que se iba a realizar en marzo de 2020; por razones del Covid 19, la sesión ha sido suspendida hasta nuevo aviso. La revisión incluirá una evaluación de los desafíos actuales que afectan a la implementación de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres así como de su contribución a la plena realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2020 se cumplieron veinticinco años de la Conferencia de Beijing, un hito en la lucha internacional por la igualdad de género.

Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuenta con amplia experiencia en la diplomacia internacional y la protección de los derechos humanos. Fue el primer presidente de la Asamblea de los Estados partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y ex presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Dirigió la aprobación de un plan exhaustivo y ambicioso para asegurar que las mujeres cuenten con los mismos derechos que los hombres a la hora de recibir educación y desarrollar su potencial, a la hora de liderar comunidades y naciones, a decidir sobre sus propias vidas sin miedo a sufrir violencias o represalias, a no ganar menos que los hombres y a oponerse a leyes discriminatorias.

En los años subsiguientes, el mundo ha presenciado un enorme progreso: la cifra de mujeres en el mercado laboral ha aumentado; existe mayor paridad de género en la escolarización a nivel de primaria; el índice de mortalidad materna ha descendido en casi un 50 por ciento y hay más mujeres que ocupan puestos de liderazgo.

Los gobiernos hablan ya sobre los derechos de las mujeres como derechos humanos reconociéndolos como objetivos legítimos e indispensables.

Sin embargo, al mundo todavía queda lejos la visión que planteaba Beijing. Aproximadamente 1 de cada 3 mujeres de todo el mundo, sufrirá violencia física y/o sexual en algún momento de su vida. A nivel mundial, menos de una cuarta parte de los miembros de los parlamentos son mujeres. En más de 50 países no existe protección jurídica para las mujeres contra la violencia doméstica. Aproximadamente 1 de cada 3 mujeres casadas de edades comprendidas entre los 20 y los 24 años de edad, se casó siendo niña. En muchas partes del mundo, las mujeres y las niñas no pueden tomar decisiones sobre sus asuntos más personales: sexualidad, matrimonio, descendencia. Las mujeres y las niñas que optan por tomar sus propias decisiones siguen siendo asesinadas o incluso apoyadas por sus propias familias en la deshonrosa práctica de los asesinatos llamados de honor. En todas nuestras sociedades siguen existiendo estereotipos basados en la inferioridad de las mujeres que a menudo las denigran, humillan y sexualizan.

Debemos reconocer el papel de todas las personas, mujeres y hombres, que públicamente alzan la voz a favor de la igualdad de género y, a menudo, terminan siendo el blanco de amenazas arcaicas y patriarcales a su reputación, su trabajo o incluso su vida. Las defensoras y los defensores de los derechos humanos de las mujeres hacen un trabajo extraordinario en entornos hostiles donde abundan argumentos de relativismo cultural y a menudo con un telón de fondo que incluye el auge de grupos extremistas y misóginos que amenazan con dismantelar los logros alcanzados en el pasado.

La mujer tiene el derecho a tomar sus propias decisiones respecto a su vida y su cuerpo. La garantía de estos derechos y su implementación son obligaciones no negociables de todos los Estados. Las y los defensores de los derechos humanos de las mujeres fueron decisivos para asegurar el ambicioso programa que se definió en Beijing. Su trabajo, su activismo y su valentía merecen nuestro reconocimiento, nuestro apoyo y nuestro respeto.

Nicole Ameline quien ha sido miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas desde 2008 y su presidenta desde 2013, señala que debemos transformar esta Convención en una especie de hoja de ruta para acelerar la igualdad de facto. La CEDAW es la única Convención jurídica que protege y promueve los derechos humanos de las mujeres, y su Comité es probablemente el instrumento más fundamental en la lucha por los derechos humanos de las mujeres. Ha señalado que la CEDAW y otros instrumentos jurídicos han transformado las vidas de millones de mujeres y que, gracias al accionar los Estados partes, de las ONG y del sistema de las Naciones Unidas, ya no hay necesidad de diseñar nuevos instrumentos. Ameline ha señalado que *“tenemos el marco jurídico; ahora sólo tenemos que ponerlo en práctica. Debemos contrarrestar la fragmentación del derecho internacional. Ha llegado la hora de la acción, y esta acción es muy urgente”*.

Cuando hablamos de violencia, debemos decir que la base sobre la que se sustenta la violencia contra las mujeres, es la discriminación. La discriminación es la raíz de todo tipo de violencia. Por ello, debemos fortalecer la visibilidad de la Convención como marco en el que abordar la violencia contra las mujeres, sin embargo, el Comité de la CEDAW no tiene la suficiente visibilidad que se necesita.

Convención del CEDAW es la única convención jurídica para proteger y promover los derechos de las mujeres en el mundo.

LAS MUJERES EN EL PERU

Las mujeres han ido ganando terreno en la política peruana pero aún existen espacios llenos de barreras.

Aunque parezca increíble, las mujeres en el Perú no tenían derecho a voto hasta después de la segunda mitad del siglo XX. Anteriormente, simplemente no participaban en las elecciones. Luego de intensas movilizaciones y múltiples reclamos en contra de quienes pedían que las cosas no cambiaran, el derecho al sufragio de las mujeres les fue reconocido recién en 1955, con lo que pudieron participar en las elecciones generales del siguiente año.

Francisca Pizarro Yupanqui, nacida en Jauja en la gobernación de Nueva Castilla, Imperio español el 28 de diciembre de 1534 y muerta en Trujillo de la Extremadura, Corona de España en 1598; era una descendiente de emperadores incas e hija del marqués Francisco Pizarro y de Inés Huaylas Yupanqui, una doncella incaica. Actualmente es recordada como la “primera mestiza” del Perú.

En 1965, la abogada y educadora Judith Prieto Zegarra publicó su libro “Así Hicieron las Mujeres el Perú” donde presentó hechos realizados por mujeres durante el periodo de la Independencia. Es un homenaje a la mujer peruana frente al sesquicentenario (1971) de la Independencia del Perú. Ella presentó las historias más interesantes de la participación de las mujeres peruanas a través de su espacio-tiempo correspondiente desde la lucha por la independencia. Judith Prieto de Zegarra iluminó, repentina y sorpresivamente, la acción y pasión de las mujeres en la historia nacional.

Durante la rebelión de Juan Santos Atahualpa, se destacó Ana de Tarma, quien dirigió a un grupo de mujeres guerrilleras que lucharon al lado de sus familias. Sus órdenes fueron acatadas por 52 mujeres que formaron su regimiento. Luchó en las batallas del Río de la Sal y de Nijandaris donde los realistas fueron vencidos en 1742. Su nombre circuló en los cuarteles españoles como sinónimo de arrojo y valentía.

Durante el levantamiento de Huarochirí (1750), mujeres como María Gregoria, se encargaron de armar a las mujeres del lugar para unirse en la lucha contra las autoridades españolas. Cuando Francisco Ximénez Inca (su esposo y líder del movimiento) fue capturado, ella escapó y reorganizó a los lugareños con el objetivo de continuar la insurgencia.

Juana Moreno, dirigió el levantamiento de Llata de 1777. El Teniente Corregidor General Domingo de la Cajiga llegó a Llata a fines de julio de 1777 e inmediatamente impuso el cobro de los tributos a los indígenas. Utilizando métodos violentos, De la Cajiga obligó el pago de los tributos, lo cual determinó la indignación de los habitantes del lugar. Juana Moreno

organizó a los indígenas y asaltaron la casa del Teniente Corregidor, siendo ajusticiado por los cargos de exterminador de la raza.

La Revolución de Túpac Amaru y Micaela Bastidas de 1780, fue la respuesta de mayor violencia contra el régimen colonial impuesto en toda América.

En 1783, Felipe Velasco encabezó el levantamiento indígena de Huarochirí. Velasco se hacía llamar Túpac Inca Yupanqui y sostenía ser pariente de Túpac Amaru. Su esposa, Manuela Marticorena se puso al mando de los ejércitos campesinos. Nicolás Almendras junto a su esposa Manuela Rodríguez se unieron al movimiento encabezando la guerrilla de los pastores.

Igualmente, Ciriaco Flores se puso a dirigir el movimiento. Pese a las victorias, el corregidor Felipe Carrera logró convencer a los indígenas que las cosas cambiarían. Entonces los líderes fueron traicionados. Los varones fueron azotados mientras que Manuela Marticorena y Manuela Rodríguez recluidas en un beaterio por 10 años y, posteriormente, desterradas.

Melchora Toledo y Juana Molina (madre e hija respectivamente), en 1790, fueron acusadas de sedición en el pueblo de Huancané. En el expediente judicial se puede leer que ambas eran parte de un Círculo Femenino de las Regiones del Sur, que constantemente conspiraba contra España y predicaba la Libertad del Perú.

Ese mismo año, pero en Lima, Isabel de Orbea fue denunciada ante el Tribunal del Santo Oficio por el delito de “Filósofa”. Orbea participaba del ambiente literario de la capital. Desarrolló ideas independentistas, denunciando la opresión de España sobre América. Su casa se convirtió en un centro de conspiraciones, apoyo a la Independencia y protección de perseguidos. Pese a la persecución, Isabel de Orbea jamás traicionó sus ideales, se mantuvo firme como independentista.

En junio de 1793, se produjo el levantamiento indígena en Parinacochas. Liderados por Micaela Valeriana, María López, Ambrosia Huamán (indígenas) y Romualda Balbuena (mestiza), los indígenas protestaron contra el aumento abusivo de los tributos. Además, rememoraron la Revolución de Túpac Amaru y Micaela Bastidas.

Gertrudis Castro, Simona Vilelas, María Salazar e Isidora Álvarez, participaron activamente en el levantamiento de Ferreñafe, del 25 de mayo de 1795. La sublevación fue duramente reprimida, originando que muchos escapen a las regiones andinas, pero se ordenó la persecución. Los varones capturados fueron condenados a muerte, mientras las mujeres azotadas públicamente y luego desterradas a otros virreinos. El cumplimiento de las condenas siempre fueron público con la intención de causar temor entre los indígenas y campesinos; pero eso sólo determinó mayor repudio contra España y el sistema colonial.

En 1803, una mujer que ha pasado a la historia como Mercedes “La Comediante”, fue denunciada en Lima ante el tribunal del Santo oficio. Se le acusó de leer libros prohibidos y prestarlos entre sus amistades. Se le encontró (como prueba incriminatoria) el libro “El Sofá”, del francés Claude Prosper Jolyot de Crebillon. Un “cuento moral” escrito en 1740, que se ubica entre la sátira y la frivolidad. Pero, su tratamiento sobre costumbres de otras sociedades no católicas, determinó que fuese de lectura prohibida.

El 15 de enero de 1804, se inició el juicio contra los indígenas lambayecanos que dirigieron las protestas contra España. Fue el cacique José Dámaso Temoche, quien elevó los

tributos. Mujeres como María Natividad Sono y Paulina Huerta, formaron –junto a sus esposos– un contingente de resistencia. Tomaron la Iglesia Matriz y atacaron el Cabildo, y la casa del cacique Temoche. Los ejércitos realistas tomaron el control. Los varones fueron encarcelados y las mujeres azotadas en forma pública.

En 1807, un grupo de mujeres fueron denunciadas ante el Tribunal del Santo Oficio por el delito de leer libros prohibidos. Mariana de Orbegoso, Condesa de Olmos, quien participó activamente de los grupos literarios de la capital –siendo reconocida públicamente como escritora notable–, así como en la difusión de ideas independentistas, fue acusada de leer “Abelardo y Eloísa”, libro de autor anónimo, donde narra la decisión de Eloísa de mantener una relación sentimental con el joven filósofo Abelardo. Decisión que fue tomada pese a la oposición de su familia. Libro prohibido porque destaca la “libertad de las mujeres” en tomar sus propias decisiones.

Otras mujeres denunciadas ante el Tribunal del Santo Oficio, fueron Manuela Plat, María Candelaria Palomeque y Mercedes Arnao, todas ellas escritoras reconocidas y de familias distinguidas (con todo lo que eso significa al interior de una sociedad aristocrática y colonial), quienes, por poseer, circular y leer libros prohibidos, tuvieron que pasar por los calabozos de la persecución ideológica.

En 1822, junto a Fermina de la Quintana, realizó la famosa recolección de joyas y alhajas entre las damas de la alta sociedad limeña. Fue el 29 de octubre cuando las mujeres aristocráticas de Lima, se desprendieron de sus objetos suntuosos para financiar las campañas militares. El propio General José de San Martín, la condecoró con la Orden del Sol y fue reconocida como Dama Patriótica de la Gesta Independentista.

Brígida Silva de Ochoa, fue una dama patriota que actuó con determinación en varios levantamientos populares y apoyó las tropas independentistas llegadas desde el exterior. Existen muchos documentos escritos por los líderes de las expediciones libertarias que la nombran y agradecen sus esfuerzos y decisión de mantenerse al lado de la Independencia del Perú. Incluso, Bernardo de Monteagudo la consideró “más valiente que muchos hombres”. Por ello, se le otorgó el privilegio de la Banda de Seda de Patriota y se le otorgó un diploma -11 de enero de 1822- como reconocimiento oficial del Estado Peruano a sus labores y sacrificios por la Patria.

Juana Toribia Ara, patriota tacneña que pregonó los ideales patriotas y anti españoles. Alojó a los hermanos Pallardeli, cuando se encontraban proscritos por las leyes coloniales. Participó en las luchas de su región. Escapó al Alto Perú, pero fue detenida en Oruro, pero la corrupción de España significó que pueda entregar 10 mil pesos a cambio de dejarla fugar. Se refugió en las Yungas, donde salió para buscar la libertad de su esposo Manuel Calderón de la Barca.

En el levantamiento cuzqueño de 1814, fueron muchas las mujeres que se colocaron en las filas patriotas para terminar con la dominación española. Juana Noin; Vicenta Eguino; Simona Josefa Mansaneda; Ramona Senosain y Paliza; Ventura Ccalamanqui; Martina Aranguri; Magdalena Zenteno; etc. ofrendaron sus vidas siguiendo sus ideales de libertad. Su contribución es reconocida por los pueblos del sur andino peruano. Pese a ello, la Historia Oficial practicada por los “académicos” les ha negado un reconocimiento nacional.

LA MUJER EN EL PERU EN LOS SIGLOS XX Y XXI

El 7 de noviembre de 1908 se promulgó la Ley N° 801, por la cual las puertas de la Universidad se abrieron a las mujeres. Sin embargo, la situación no fue fácil para la mujer ya que tuvo que enfrentarse con múltiples problemas y obstáculos. La primera mujer que ingresó a una universidad fue vetada por el machismo característico de la sociedad peruana que ni siquiera permitía imaginar a una mujer peruana votando para elegir sus autoridades, erigirse o prepararse en centros superiores para adquirir una carrera profesional.

Josefa Carrillo, Marquesa de Castrillón, en 1919, fue denunciada ante el Tribunal del santo Oficio, por poseer y circular libros prohibidos. “El Arte de Amar de Ovidio”, “Eloísa y Abelardo”, “El Sofá”, entre otros textos, fueron la prueba de sus acciones ilegales. En realidad, ella pregonaba la independencia en todas las reuniones de la alta sociedad limeña, originando el malestar entre la mayoría de los varones aristócratas y hacendados limeños que estaban a favor de España.

Sin embargo, las mujeres han ido ganando terreno en la política peruana, pero aún existen espacios que presentan prejuicios y barreras.

Las mujeres en el Perú no tenían derecho a voto; simplemente no participaban en las elecciones. Luego de intensas movilizaciones y múltiples reclamos, en contra de quienes pedían que las cosas no cambiaran, el derecho al sufragio de las mujeres les fue reconocido en 1955, con lo que pudieron participar en las elecciones generales del siguiente año.

En el proceso de 1956 se presentaron tres candidatas a las senadurías y 26 a las diputaciones. De ellas resultaron electas una senadora y ocho diputadas, lo que representó, en promedio, cerca del 4 % del total de escaños del Parlamento. Las ocho diputadas representaron el 4% del total de escaños del Parlamento y más de 60 años después ese porcentaje solo se incrementó a 26%. Las mujeres todavía están subrepresentadas, tanto en la política congresal como en la estatal y en la subnacional, en un país donde el 50.36% de padrón electoral son mujeres.

En lo internacional, existen las declaraciones, los pactos, las convenciones, los comentarios, las recomendaciones y las observaciones generales de derechos humanos. Todos ellos sustentan el derecho a la participación política y pública de las mujeres y la libre de discriminación con igualdad de oportunidades.

El principio de igual remuneración por igual trabajo o por trabajo de igual valor, se incluyó en la constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace muchos años. A raíz de estas conquistas sociales de las mujeres, muchos países han modificado el convenio sobre igualdad de remuneraciones de hombres y mujeres han fijado algunos parámetros que deben ser usados por los empleadores para la contratación de personal.

Para el Perú, los derechos de las mujeres se hallan expresados en la Declaración Universal de Derechos Humanos Art. 21; en la Declaración de Viena; en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Párrafo 135.

Igualmente, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 25 sobre el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho al voto. Estos derechos están relacionados con el derecho de los pueblos a la libre determinación.

También están contenidos en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres, preámbulo y artículos, entre otras manifestaciones internacionales.

En el 2002, el Comité CEDAW reconoció los avances en materia de participación política de las mujeres en el Congreso y los gobiernos locales, gracias a la adopción del mecanismo de la cuota de género, sin embargo, desde dicho año, ha observado y recomendado lo siguiente: “Preocupa al Comité que si bien se observan avances en la composición del Congreso y en el gobierno local como resultado de la normativa aprobada, aún parezca insuficiente la participación de mujeres en el Congreso, en el ámbito judicial y en los niveles superiores de la dirección política y administrativa de país.”

En cuanto al marco normativo nacional, las normas que sustentan el derecho de las mujeres a la participación en la vida pública y política libre de discriminación y en igualdad de oportunidades, están básicamente expresadas en las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de 2 de febrero de 2007, referidos al Perú (Comentarios concluyentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Perú).

Por tanto, el Comité recomienda que se adopten estrategias dirigidas a lograr un aumento del número de mujeres en el Perú, que intervienen en la adopción de decisiones a todos los niveles, a través de la adopción de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4.1 de la Convención y, que se refuercen las actividades encaminadas a promover a mujeres a cargos de dirección tanto en el sector público como en el privado con programas de capacitación especiales y campañas de sensibilización, sobre la importancia de la participación de la mujer en la planificación del desarrollo y la toma de decisiones.

De otro lado, la Constitución Política del Perú (1993) inciso 17 del artículo 2; el artículo 31 de dicha Constitución sobre el derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos, también se incluyen los derechos garantizados por el artículo 7 de la CEDAW, en virtud a los artículos 3 y la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú.

Igualmente, la Ley de Elecciones Municipales (1997), modificada por la Ley 27734 (2002), establece una cuota mínima del 30% para listas electorales a consejos municipales y la alternancia.

CONCLUSIONES

Aunque ha habido avances notables, aún no se puede hablar de que las mujeres y las niñas crezcan con igualdad de oportunidades porque no se ha logrado la plena igualdad en ningún país del mundo. Las mujeres y las niñas siguen siendo infravaloradas, aunque la brecha educativa se ha reducido, según Naciones Unidas, ganan un 23 por ciento menos que los hombres y ha reconocido que ningún país en el mundo ha logrado la igualdad de género.

Estimamos que las metas y logros se están dando en periodos de tiempo muy largos; la conferencia de Beijing fue 20 años después de la primera conferencia que fue en México en 1975, es decir hace 46 años.

Los derechos de las mujeres son derechos humanos, sobre todo los pendientes, por ello es necesario no dejar que los avances retrocedan.

Sin embargo, la esterilización forzada contra mujeres indígenas y pobres se ha practicado en gran escala en Perú. El Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, publicado en 2003, señala que, durante el conflicto interno en el Perú, hubo numerosos casos de mujeres esterilizadas por la fuerza; además, se estima que hasta 300,000 mujeres en su mayoría rurales, fueron esterilizadas por engaño o con insuficientes consentimientos en la década de 1990 como parte de una campaña destinada a combatir la pobreza. El ex presidente Alberto Fujimori (en el cargo desde 1990-2000) fue acusado de genocidio y crímenes de lesa humanidad, como resultado de un programa de esterilización implementado por su administración. Durante su presidencia, Fujimori llevó a cabo un programa de esterilizaciones forzadas contra los quechuas indígenas y las mujeres aymaras, bajo el disfraz de un plan de salud pública.

Estamos presenciando en el mundo una crisis ambiental, una crisis de la democracia, autoritarismos, fundamentalismos, es decir, las condiciones que generan la desigualdad, no se han tocado. Es necesario que se capacite y se especialice a los operadores de justicia y a las personas en general en cuestiones de igualdad y en justicia social.

La situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en los últimos años, aunque los progresos no han sido homogéneos pues persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Esta situación se ha visto agravada por una pobreza cada vez mayor que afecta a la vida de la mayor parte de la población del mundo y tiene sus orígenes en el ámbito nacional e internacional.

Es necesario defender los derechos y la dignidad humana de las mujeres y de los niños que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

Igualmente, hay que garantizar el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad, a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas.

En este breve artículo se observa que la situación de la mujer peruana como trabajadora ha tenido grandes y profundas transformaciones a través del tiempo, no obstante, siempre ha sido condicionada por patrones ideológico-culturales patriarcales que culminaron en una sociedad predominantemente orientada a los hombres. De una u otra forma, la mujer ha sido menospreciada y víctima de exclusiones a lo largo de la historia. Siendo así, debemos señalar

que poco a poco y con el pasar de los años, tanto las mujeres del Perú como del mundo, han ido liberándose del yugo opresor del hombre, demostrando su capacidad y eficacia en el desempeño de diversas labores.

En nuestro país acaba de ratificarse el Convenio de Financiación para el Proyecto “Violencia contra las Mujeres: Fortalecer la Prevención y la Justicia” firmado por la Unión Europea el 27 de noviembre de 2020 y por la República del Perú el 13 de enero de 2021 que, se espera, ayudará a luchar por la igualdad.

Actualmente, se verifica una creciente participación de la mujer trabajadora en la vida socio-económica y política del país. La mujer joven o adolescente se encuentra con mayor libertad de decisión y autonomía de escoger cualquier profesión para su futuro, inclusive aquellas consideradas de exclusividad masculina. Ello, claro está, en condiciones normales, que no son las actuales por la alteración que ha creado la actual pandemia del Covid 19.

Sin embargo, creemos que la pandemia traerá cambios drásticos en el ámbito laboral en todo el mundo. Estos impactos serán diferenciados para las mujeres en Perú debido a las desigualdades preexistentes de su trabajo en comparación con el masculino, según reveló un estudio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), elaborado por especialistas del Grupo de Análisis para el Desarrollo (Grade).

El impacto también ha sido desigual dentro de los países y en general, ha afectado más a las mujeres, los trabajadores informales, los jóvenes, las personas con bajos niveles de educación, las personas afrodescendientes y los migrantes.

Las desigualdades no aparecieron con el virus. Muchos de los problemas se deben a condiciones estructurales preexistentes, como la desigualdad de género que tiene diversas consecuencias en las vidas de mujeres y niñas.

BIBLIOGRAFIA

OSORIO, Susana.- “Buenas prácticas de estrategias público-privadas para prevenir la violencia basada en género, reducir los costos y desarrollar capacidades en las economías APEC”. Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC). Perú 2018. <https://observatorioviolencia.pe/>

MENDIZABA, Graciela.- “La Mujer en la Lucha por la Justicia y la Libertad Americana”. Ediciones e.i.r.l (1993).

PRIETO, de Zegarra Judith.- “Así hicieron las Mujeres en el Perú”, Talleres Gráficos ERV, Lima, 1965.

ARTÍCULOS.-

“La mujer en la actualidad”

<http://www.youtube.com/watch?v=wm2d5uBdeWY&feature=related>

FERNÁNDEZ, Alba.- “La mujer en el mundo”. La Vanguardia.
05/03/2018 00:05 Actualizado a 23/09/2020 09:05

GURMENDI, Alonso.- “Los Derechos de la Mujer en el Perú: Muchas Leyes, Pocos Dientes”
28 septiembre, 2015. Enfoque, Derecho.